



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023- MDS

Sabandía, 28 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe N° 156-2023-MDS-GM, de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal, sobre aprobación de Bases del Sorteo para los Vecinos Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Sabandia- Sorteo Navideño Diciembre 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado- T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, siendo política de la Municipalidad Distrital de Sabandia reconocer la responsabilidad de aquellos contribuyentes que viene cumpliendo sus obligaciones tributarias puntualmente e incentivar dicho cumplimiento fomentando de esta manera la cultura tributaria, es necesario que se brinde un tratamiento preferencial a dichos contribuyentes, dentro de la competencia de otorga la ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-MDS-GM, de Gerencia Municipal, de fecha 06 de Octubre del 2023, aprueba la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES AÑO 2023", por el monto de s/ 18,300.00 (Dieciocho mil trescientos con 00/100 soles), rubro: 18 Canon, sobre canon TR 13 Plan de Incentivos Municipales, meta: 020 Fiscalización y Cobranza Coactiva.

Que, mediante Informe N° 156-2023-MDS-GAT, de Gerencia Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023, remite y solicita la emisión de la presente Ordenanza aprobando las Bases del Sorteo para los Vecinos Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Sabandia- Sorteo Navideño Diciembre 2023;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL

"ORDENANZA QUE APRUEBA LAS BASES DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA- SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023"



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Sorteo para los Vecinos Contribuyente de la Municipalidad Distrital de Sabandia- Sorteo Navideño Diciembre 2023, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo, a la Gerencia de Administración Tributaria la disposición de los bienes que constituyen los premios del sorteo; a la Oficina de Planificación y Presupuesto para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la máxima difusión de la presente Ordenanza y **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal a través del Portal Web de la Entidad y por los diferentes medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

[Firma]
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABADIA

[Firma]
ABG. DIANA PATRICIA ÁRIAS GONZALES
SECRETARIA GENERAL



**BASES DEL SORTEO PARA LOS VECINOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SABANDIA - SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023**

1. FINALIDAD. -

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos contribuyentes de Sabandía, tales como el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivarlos a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO. -

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los vecinos contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Sabandía para el año 2023 (en adelante SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron con el pago de sus obligaciones tributarias.

3. ALCANCE. -

El presente Decreto de Alcaldía tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Municipalidad, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en las presentes Bases.

4. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2023-MDS-GM de fecha 18AGO2023 que APRUEBA el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES AÑO 2023".
- Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-MDS-GM de fecha 06OCT2023 que APRUEBA la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES AÑO 2023".

5. LUGAR Y FECHA DE SORTEO. -

El SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023, se realizará el día viernes 29 de diciembre de 2023, a partir de las 2:00 pm. en la Plaza Principal de Sabandía (frontis de la Municipalidad).

Asimismo, a través de la Página Web y redes sociales de la Municipalidad de Sabandía se difundirá el lugar fecha y hora del sorteo.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que reprogramarse, la Comisión Organizadora del SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023, oportunamente comunicará en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Turismo, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios, a través de la página web y redes sociales de la Municipalidad de Sabandía.

6. VIGENCIA. -

Las presentes Bases rigen a partir del día siguiente de su aprobación y publicación a través del Portal Web Institucional de la Entidad y por los diferentes medios de comunicación.

7. PARTICIPANTES. -

Los participantes del SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023, serán las personas naturales, sucesiones intestadas y/o indivisas debidamente acreditadas que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

- 7.1 Registrar por lo menos un (01) predio con uso de casa habitación y/o Terreno sin construir.





- 7.2 No registrar obligación tributaria (por impuesto predial y arbitrios municipales) del ejercicio fiscal 2023, así como de periodos anteriores.
- 7.3 No registrar convenio de fraccionamiento vigente de manera tributaria y no tributaria en cualquier estado que se encuentre.
- 7.4 Haber realizado pagos por impuesto predial y arbitrios municipales a partir del 19 de octubre del 2023 (fecha que entra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDS, que aprueba la Ampliación de la Amnistía Tributaria 2023 para los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Sabandía),
- 7.5 No haber presentado recursos impugnatorios contra la Municipalidad y que este se encuentre en trámite.
- 7.6 En caso de gozar de los beneficios tributarios en atención a su condición de pensionista/adulto mayor y/o cuenten con algún beneficio que los exonere del pago de todo o parte de su liquidación de arbitrios, serán beneficiarios en la medida que la exoneración no alcance el 100% de su liquidación por Impuesto Predial y por Arbitrios.
- 7.7 Actualizar sus datos de contacto (correo electrónico, celular y teléfono).

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán la lista de contribuyentes hábiles para el presente sorteo, para el efecto deben haber recabado y llenado los correspondientes tickets de sorteo.

8. DE LAS EXCLUSIONES. -

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- 8.1. El Alcalde del Distrito.
- 8.2. Los miembros del Consejo Municipal.
- 8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado bajo cualquier régimen laboral.
- 8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.

Las exclusiones se extienden al titular del predio, donde domicilian las autoridades, los funcionarios y/o personal señalado en los puntos anteriores.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA. -

La Comisión Organizadora del SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo a que hace referencia el presente Decreto y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- a) Gerencia de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b) Gerencia Municipal
- c) Gerencia de Administración Financiera
- d) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- e) Oficina de Imagen Institucional y Turismo.

10. PREMIOS. -

Los premios a sortear se detallan en el Anexo I, que forman parte de las presentes Bases.

11. LISTA DE CONTRIBUYENTES HÁBILES PARA EL SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023.-

La lista de contribuyentes hábiles para el sorteo deberá contener a todos los contribuyentes participantes y que cumplan con lo señalado en el numeral 7. Se realizará la publicación definitiva de la lista en la vitrina informativa de la Municipalidad de Sabandía.

Esta lista será brindada por la Gerencia de Administración Tributaria, hasta el 29 de diciembre del 2023 (1:00pm). En dicha lista se determinará la relación de contribuyentes que recabaron los tickets correspondientes para entrar a dicho Sorteo, así como la cantidad de posibilidades (tickets) con la que participarán.

La lista de contribuyentes hábiles para el sorteo estará ordenada cronológicamente y deberá contener lo siguiente:



Fecha:

Nº	Contribuyente	Código Contribuyente	Nº Recibo de Pago	Monto Pagado S/	Nº Tickets entregados
01					
02					
03					
...					

12. OPCIONES Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO. -

OPCIONES. - A los participantes del Sorteo que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 7 de las presentes Bases, se les asignará opciones de acuerdo a la forma de pago de sus obligaciones tributarias.

Cada contribuyente, que haya cumplido con los supuestos que a continuación se señalan contará con las siguientes posibilidades:

Nº	CONTRIBUYENTE	Nº TICKETS
1	AL DIA EN SUS PAGOS (IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2023)	02
2	QUE REALIZA PAGOS DE 0 A 500 SOLES	01
3	QUE REALIZA PAGOS DE 501 A 1,000 SOLES	02
4	QUE REALIZA PAGOS DE 1,001 A MAS SOLES	03

En el caso que el contribuyente cuente con la condición de condominio, deberá cumplir con sus obligaciones tributarias y administrativas, según el porcentaje que le corresponde sin necesidad que el resto de los copropietarios que forman parte del universo del predio o los predios cumplan con los supuestos del numeral 7 de las presentes Bases del Sorteo.

PROCEDIMIENTO. - Consiste en contar con la lista de contribuyentes hábiles, ordenada cronológicamente, consignando las opciones obtenidas, de modo que cada contribuyente participante tendrá las posibilidades establecidas (Nº de tickets) en el cuadro anterior.

El Sorteo de los Premios se realizará previa presentación de la lista de Contribuyentes Aptos (establecido en el numeral 11), elaborada por la Gerencia de Administración Tributaria.

Estos tickets entregados a cada contribuyente participante del sorteo, serán ingresados en un ánfora (parte desglosada debidamente llenada con los datos del contribuyente ó familiar), con la cual se realizará el sorteo mediante elección al azar.

El sorteo de los premios iniciará con la indicación previa de cada premio a sortear. Asimismo, se realizará en presencia de un Juez de Paz ó Subprefecta y de los representantes de la Comisión Organizadora.

Al final del sorteo, el Juez de Paz ó Subprefecta u otra autoridad representativa del Distrito, elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los ganadores del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita por el Juez de Paz ó Subprefecta (u otra autoridad representativa del distrito) y por los representantes de la Comisión Organizadora.

13. REGLAS DEL SORTEO. -

El sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de la Subprefecta Distrital de Sabandía u otra autoridad representativa del distrito, quien se encargará de dar fe de los actos del Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023.

Los premios serán sorteados mediante elección al azar de acuerdo a los tickets entregados a cada contribuyente participante del sorteo, estos tickets serán ingresados en un ánfora (parte desglosada debidamente llenada con los datos del contribuyente ó familiar), como se detalla en el numeral 12 de estas bases.



Se anunciará al ganador y el premio ganado, a efectos de que el ganador se apersona a recibir el premio, sino estuviera presente en el momento del sorteo podrá hacerlo a partir del día siguiente hábil de notificada la carta señalada en el numeral 14; para posteriormente suscribir el acta en que se dejará constancia de la entrega del referido premio.

Es importante indicar, que el contribuyente ganador de un premio, ya no podrá acceder a ganar otro premio en los sorteos de los demás premios, por lo que se le otorgará el primer premio ganado, de ser el caso.

El Sorteo de los premios se llevará a cabo entre todos los contribuyentes participantes del sorteo, a quienes se les entregó los tickets correspondientes; no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.

14. NOTIFICACION Y PUBLICACION DE GANADORES. -

A mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, la Municipalidad Distrital de Sabandía declarará a los ganadores del sorteo, publicará la relación en la vitrina informativa de la Municipalidad y también procederá a notificar a los ganadores a través de una carta administrativa en el domicilio fiscal registrado en el Sistema Tributario, por correo electrónico y/o celular, dando cuenta de la información registrada en la base de datos del referido sistema de la Municipalidad Distrital de Sabandía; indicando fecha, hora y lugar donde deberá apersonarse a fin de acreditarse como ganadores.

Asimismo, también se tendrá por notificado a través de la publicación de los ganadores del sorteo con sus respectivos premios, en la página web de la institución Edil. Por lo que dicha publicación deberá realizarse hasta cinco (05) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

15. ENTREGA DE PREMIOS. -

La entrega de premios se realizará presencialmente de acuerdo con la fecha, hora y lugar señalados en las cartas notificadas.

El plazo de vigencia para que los contribuyentes ganadores de los premios señalados en el numeral 10, se apersonen a fin de acreditarse, será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de recibida la notificación debiendo presentar la documentación según corresponda:

-Persona Natural: exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería o similar y/o carta poder con firma legalizada notarialmente.

-Sucesión Intestada: Partida Registral de los integrantes de la sucesión intestada y exhibición del DNI.

-Sucesión Indivisa: Partida de Nacimiento del sucesor (acreditar entroncamiento familiar) y partida de defunción, y exhibición del DNI.

Cabe precisar que, en todas las figuras antes descritas, la Administración está facultada para requerir documentación adicional que considere pertinente para la acreditación del ganador.

La entrega del premio será realizada por el Alcalde, Regidor(a) o cualquier integrante de la Comisión Organizadora. Asimismo, dicha entrega será registrada por la Oficina de Imagen Institucional y Turismo en video y/o tomas de fotografía.

NOTA. En caso que los premios sean ganados por sucesiones, sus sucesores deben apersonarse portando los requisitos antes señalados para que se pueda hacer la entrega del mismo, una vez realizada la entrega del premio, la Entidad Municipal queda exenta de cualquier reclamo frente a los demás sucesores de ser el caso.

En caso no se apersonen a recoger los premios en el plazo establecido, los mismos retornarán a la Municipalidad Distrital de Sabandía sin lugar a reclamo y pasará a custodia de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, con el fin de adicionarlos como premios para el próximo sorteo, dejando constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

16. DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES. -

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes afectos al impuesto predial y arbitrios municipales que cumplan con lo requerido para ser



beneficiarios (señalados en el numeral 7). Todos los contribuyentes participantes del SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023, aceptan y se someten a las presentes bases.

17. SOLUCION DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS. -

Los conflictos y controversias que se presenten durante el desarrollo del sorteo, serán absueltos por la Comisión Organizadora, con asistencia de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Asimismo, respecto a las situaciones sobrevinientes a la fecha del sorteo que no se encuentren previstas en las presentes bases, serán resueltas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

18. AUTORIZACION PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES. -

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes del sorteo, en especial quienes resultasen ganadores del "SORTEO NAVIDEÑO DICIEMBRE 2023" de Sabandía, autorizan a la Municipalidad Distrital de Sabandía a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Paul Pauca Calsina
ALCALDE



ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE PREMIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	CANTIDAD
01	HORNO MICROONDAS INDURAMA 20 L	01
02	BICICLETA ARO 26 NACIONAL TUBULAR	02
03	COCINA INDURAMA GOYA DE 04 HORNILLAS	01
04	TELEVISOR LG SMART TV 50"	01
05	LAVADORA SAMSUNG 13 KG	01
06	REFRIGERADORA LG 256 L	01
07	CANASTA NAVIDEÑA	10
TOTAL		17